

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga

EJECUTIVO RADICADO # 2021-00800

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que revisada la relación de depósitos judiciales se verificó que a favor del presente proceso no existen títulos, y que según el sistema de registro al día de hoy no existe solicitud de embargo del crédito ni del remanente. Bucaramanga, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

LAURA MARCELA LUNA GUERRERO

Secretaria



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Al hallar reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., con la manifestación efectuada por el apoderado general de la parte demandante con facultad para recibir, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION el presente proceso ejecutivo instaurado por BANCO DE BOGOTA en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE RODOLFO ACEROS FAJARDO.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares aquí decretadas, siempre y cuando se constate que no existe embargo del remanente y/o bienes a desembargar, y bajo la advertencia de que deberá respetarse cualquier limitación que pueda impedir proceder a ello. Por secretaria, líbrense los respectivos oficios.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, allegue en físico el titulo valor objeto de cobro en el presente proceso, bien sea a través del servicio de correo postal, u ora, directamente; y una vez ello ocurra, se ordena, previo desglose, hacerle entrega a los demandados.

En todo caso, y sin perjuicio de lo anterior, se advierte a la parte demandante que el título valor objeto del presente proceso, no podrá ser nuevamente presentado al cobro en tanto se produjo el pago de las obligaciones en éste contenida.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el sistema radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO

Firmado Por: Fabian Andres Rincon Herreño Juez Juzgado Municipal Civil 007 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 422b5f9760e863495661f2b41353c5ec021d0bc649f396df92781aed5761775d

Documento generado en 09/11/2023 03:20:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica